

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE INVENTOR No. 06 de 2022

Entre los suscritos:

JUAN SEBASTIAN SANTACOLOMA BARRERA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 1053840428 de Manizales, en su calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá conforme al acto administrativo adjunto al presente instrumento; y **ERNESTO CÓRDOBA NIETO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 12105821 de Neiva, en su calidad de docente de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá conforme al acto administrativo adjunto al presente instrumento, en adelante **LOS CEDENTES**; por una parte, y

Por la otra, **JOSE ISMAEL PEÑA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.304.244 de Chiquinquirá, en su condición de Vicerrector de Sede Bogotá de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con NIT 899.999.063 – 3, nombrado mediante Resolución No. 494 del 26 de julio de 2021 y Acta de Posesión No. 0116 del 2 de agosto de 2021, actuando de conformidad con el Artículo 13 numeral 9 literal i, del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de diciembre de 2014 y lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 50 del Acuerdo 035 de 2003 modificado por el Acuerdo 184 de 2015 en nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia, ente universitario autónomo del orden estatal, vinculado al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con domicilio en la Carrera 45 No 26 – 85 Edificio Uriel Gutiérrez de la ciudad de Bogotá D. C. – Colombia, y quien para los efectos del presente instrumento se denominará en adelante **LA UNIVERSIDAD** o **LA CESIONARIA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN** para dar cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 26 de la Decisión 486 de la CAN, previas las siguientes :

CONSIDERACIONES

1. Que por medio de la “CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA DE LA SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - 2019”, modalidad única, se aprobó el proyecto titulado “Laboratorio LabFabEx como nodo motriz de red DIPP (Desarrollo Integrado de Producto y Proceso) mediante plataforma PRIA-UN (Plataforma Robotizada Integrada Automatizada hacia Industria 4.0)”.
2. Que el proyecto fue registrado en el sistema de información Hermes con código 47944 y obtuvo un aporte por parte de la Universidad Nacional de Colombia de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$25.521.998).
3. Que en razón del proyecto antes mencionado se adelantaron actividades de investigación dirigidas por el profesor del Departamento de Mecánica y Mecatrónica **ERNESTO CÓRDOBA NIETO**, las cuales fueron apoyadas por el estudiante **JUAN SEBASTIAN SANTACOLOMA BARRERA**.
4. Que como resultado indirecto del proyecto los investigadores **JUAN SEBASTIAN SANTACOLOMA BARRERA** y **ERNESTO CÓRDOBA NIETO** crearon una tecnología denominada “Plataforma robótica modular móvil de cuatro patas”.
5. Que la solicitud de registro de la patente por parte de los investigadores se registró en el Sistema de Información de la Investigación de la Universidad Nacional de Colombia (**HERMES**) con el código 807.
6. Que los inventores manifestaron su interés de trabajar en conjunto con el Equipo de Transferencia de Conocimiento de la División de Extensión Bogotá de la Universidad en la construcción de la documentación técnica para iniciar el trámite de protección de la tecnología.
7. Que **JUAN SEBASTIAN SANTACOLOMA BARRERA** y **ERNESTO CÓRDOBA NIETO** manifiestan estar de acuerdo en firmar el presente contrato de cesión en favor de **LA UNAL**, de conformidad con las leyes indicadas previamente.
8. Que el presente contrato se realiza con base en la información suministrada y declarada por los **CEDENTES** ante **LAS CESIONARIAS**.
9. Que en fecha 10 de agosto 2022 el Comité de Propiedad Intelectual de la Sede en Sesión Ordinaria No. 3 de 2022, otorgó aval para el trámite de la documentación necesaria por parte del Equipo de transferencia.

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE INVENTOR No. 06 de 2022

Ante las anteriores consideraciones, el presente contrato de cesión se regirá por los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. LOS CEDENTES, mediante el presente contrato, transferimos los derechos patrimoniales derivados de la patente, en adelante tecnología o patente, denominada: **“PLATAFORMA ROBÓTICA MODULAR MÓVIL DE CUATRO PATAS”**, sin limitación alguna en favor de **LA UNIVERSIDAD**, en cumplimiento de lo establecido en el (artículo 26 del Acuerdo 035 de 2003 C.A.) y la legislación nacional vigente sobre la materia.

SEGUNDA. – DECLARACIONES DE LOS CEDENTES. LOS CEDENTES declaran:

- a. Ser los verdaderos creadores de la tecnología.
- b. Que sus datos son correctos y que aceptan en su totalidad las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**.
- c. **ESTAR DE ACUERDO**, con la distribución de autoría o distribución de la creación establecida en el presente apartado, teniendo en cuenta que esta distribución se hace con el fin de reconocer los posibles beneficios futuros en la eventual explotación de la tecnología conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, la distribución será la siguiente:

d.			
No.	Nombre	DNI	Participación
1	JUAN SEBASTIAN SANTACOLOMA BARRERA	C.C. 1.053.840.428	60%
2	ERNESTO CÓRDOBA NIETO	C.C. 12.105.821	40%

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LOS CEDENTES: LOS CEDENTES se obligan en favor de **LA UNIVERSIDAD** a:

- a. Aportar la información necesaria para el diligenciamiento del formulario o formularios de solicitud de la patente respectiva;
- b. A redactar y/o colaborar en la redacción del documento técnico de la invención y a apoyar las respuestas o correcciones ante los requerimientos de la oficina de patente respectiva dentro del proceso de análisis de la solicitud de patente;
- c. A suministrar toda la información necesaria y suficiente para el funcionamiento de la tecnología y su implementación en productos o procesos industriales, considerando que esa información se requiere para la gestión, implantación y posible explotación o transferencia del modelo de utilidad por parte de **LA UNIVERSIDAD**;
- d. A prestar la asistencia técnica necesaria en el momento de la gestión, implantación y posible explotación o transferencia de la tecnología;
- e. A atender y suministrar cualquier documentación que se requiera para el trámite de la solicitud del modelo de utilidad o para su posible explotación o transferencia;
- f. A respetar las condiciones de la cesión aquí establecidas, y responder por cualquier reclamo que terceros puedan presentar sobre la titularidad, exonerando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

CUARTA. – USO DEL MODELO DE UTILIDAD CONCEDIDO: En cumplimiento de los actos autorizados por los artículos 52, 59 y 60 de la Decisión 486 y de lo normado por el artículo 29 del Acuerdo 035 de 2003 CA, **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer uso de la invención, explotar, licenciar, ceder o vender la invención objeto de este acuerdo. En aquellos casos en que aplique, si del ejercicio de esas acciones resultarán excedentes, considerados regalías por el uso del modelo de utilidad, **LOS CEDENTES** recibirán la participación que sobre ellos establecen los artículos 30 y 31 del Acuerdo 035 de 2003 CA en proporción a la tabla del literal c) de la cláusula segunda del presente contrato, a menos que decidan optar por la renuncia prevista en el párrafo del artículo 30 de la misma norma.

QUINTA.- DURACIÓN DE LA CESIÓN. El término por el cual se entienden cedidos los derechos de explotación económica objeto de este contrato será el definido como el límite legal para los

modelos de utilidad, es decir, 10 años contados desde el día de presentación de la solicitud de modelo de utilidad, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Decisión 486 del 2000.

SEXTA. – DISPOSICIÓN EN FAVOR DE LOS CEDENTES: En el caso en el cual LA UNIVERSIDAD no licencie o comercialice en el término de dos (2) años contados a partir de la presentación de la correspondiente solicitud de patente antes identificada LOS CEDENTES podrán solicitar, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo 035 de 2003:

“(…) licencia de explotación comercial al inventor o diseñador y sus colaboradores, siempre que ellos lo soliciten formalmente ante el Comité de Propiedad Intelectual y acuerden por escrito reconocer a la Universidad una participación económica”.

SÉPTIMA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que se presente con ocasión de la presente cesión se resolverá por arreglo directo el cual se extenderá por un plazo de dos (2) meses, salvo acuerdo de prórroga.

Agotado el período de arreglo directo sin que se haya resuelto el conflicto satisfactoriamente, se acudirá al mecanismo de conciliación prejudicial ante la autoridad correspondiente.

OCTAVA. – ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente contrato de cesión se firma en el territorio colombiano, pero su aplicación incluye todos los territorios donde se considere pertinente el solicitar la protección de la invención por haberse determinado un mercado potencial o por considerarse estratégico el establecer la protección o comercialización de la invención en otros territorios.

NOVENA. – VALOR. La cesión establecida mediante el presente contrato no tiene valor comercial por tratarse de una cesión legal, consecuencia de que la invención fue desarrollada como parte de los compromisos laborales de contractuales de LOS CEDENTES para con LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA. – TRÁMITE DE PROTECCIÓN: El presente documento se suscribe para ser presentado por LA UNIVERSIDAD en las solicitudes de patentes relacionadas con la tecnología objeto de cesión ante las Oficinas de Patentes que lo requieran.

DÉCIMA PRIMERA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se entenderá perfeccionado al momento de ser firmado por las partes.

Firmado en Bogotá D.C., a los: 6 octubre 2022

LOS CEDENTES



JUAN SEBASTIAN SANTACOLOMA BARRERA
C.C. 1.053.840.428 de Manizales



ERNESTO CÓRDOBA NIETO
C.C. 12.105.821 de Neiva

LA CESIONARIA,



JOSE ISMAEL PEÑA REYES
Vicerrector de Sede
C.C. No. 7.304.244 de Chiquinquirá
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Firmado digitalmente
por José Ismael Peña
Reyes

**EL SECRETARIO DE FACULTAD****CERTIFICA**

Que **JUAN SEBASTIAN SANTACOLOMA BARRERA**, con Cédula N°. 1053840428, con matrícula inicial en el segundo periodo académico de 2013 en el Plan de Estudios de **INGENIERÍA MECATRÓNICA**, aprobó las siguientes asignaturas o actividades académicas que suman 193 créditos:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2013

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000044-B	Inglés I- Semestral	3	
1000045-B	Inglés II - Semestral	3	
2017278	Tecnología mecánica básica	3	
2015711	Dibujo básico	3	
2017265	Ingeniería y Desarrollo Sostenible	3	
1000046-B	Inglés III - Semestral	3	
2015734	Programación de computadores	3	

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2014

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2016509	Taller de ingeniería electrónica	2	
1000004-B	Cálculo diferencial	4	
1000047-B	Inglés IV- Semestral	3	
1000024-B	Principios de química	3	

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2014

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000019-B	Fundamentos de mecánica	4	
1000003-B	Álgebra Lineal	4	
1000005-B	Cálculo Integral	4	
2017256	Ciencia e ingeniería de materiales	3	

**JUAN SEBASTIAN SANTACOLOMA
BARRERA****1053840428****PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2015**

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000013-B	Probabilidad y estadística fundamental	3	

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2015

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000017-B	Fundamentos de electricidad y magnetismo	4	
2016489	Circuitos Eléctricos I	3	
2016375	Programación orientada a objetos	3	

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2016

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000007-B	Ecuaciones Diferenciales	4	
2016495	Electrónica análoga I	4	
2016506	Señales y sistemas I	3	

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2016

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
1000021-B	Fundamentos de Mecánica de Fluidos	3	
2016640	Principios de Estática	3	
1000006-B	Cálculo en varias variables	4	
2015703	Ingeniería económica	3	

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2017

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2017271	Principios de dinámica	3	
2015159	Variable compleja	4	
2016498	Electrónica digital I	4	
2016699	Estructuras de datos	3	

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2017

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2015942	Aplicaciones de elementos finitos	3	
2016753	Microcontroladores	3	
2017274	Procesos de Manufactura II	3	
2017277	Resistencia de Materiales	3	

**JUAN SEBASTIAN SANTACOLOMA
BARRERA****1053840428****PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2018**

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2015702	Gerencia y gestión de proyectos	3	
2016507	Señales y Sistemas II	3	
2017282	Diseño Mecatrónico	3	
2015970	Métodos numéricos	3	
2027887	Cátedra José Celestino Mutis: Ciencias de la computación para todos	3	

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2018

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2017272	Principios de mecánica de fluidos	3	
2017293	Modelación matemática	3	
2016493	Control	4	
2017287	Sensores y actuadores	3	
2017288	Servomecanismos	3	

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2019

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2017280	Automatización de Procesos de Manufactura	3	
2017290	Técnicas de Inteligencia Artificial	3	
2022888	Técnicas de control	3	

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2019

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2016763	Práctica estudiantil II	6	
2023255	Tribología	3	

PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2020

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2017275	Proyecto aplicado de ingeniería	4	
2024045	Taller de proyectos interdisciplinarios	3	
2025967	Redes de computadores	3	
2027539	Meso/micromaquinado multiejes cnc -robotizado-	4	
2027978	Motores y controladores industriales	4	

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2020

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2016770	Robótica	3	
2027504	Robótica y control servo-visual	3	

**JUAN SEBASTIAN SANTACOLOMA
BARRERA**

1053840428

PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2021

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
2017297	Trabajo de Grado	6	
1000075-B	Gráfica interactiva	3	

Número de asignaturas aprobadas: 58

Créditos que contempla el plan de estudios: 179

Promedio académico:

Terminación plan de estudios: primer periodo académico 2021

Título otorgado: INGENIERO(A) MECATRÓNICO(A)

Acta de grado N°: 032485

Libro: 16

Registro: 19672

Fecha de grado: 10 de diciembre de 2021



DISTINCIONES Y ESTIMULOS

- primer periodo académico de 2018: Estímulo a la actividad deportiva

**JUAN SEBASTIAN SANTACOLOMA
BARRERA**

1053840428

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022) .

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA
Secretario de Facultad
FACULTAD DE INGENIERÍA

Código de Verificación: 254800010412055110801

Nota: la escala de calificaciones para las asignaturas es de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) siendo la nota mínima aprobatoria de tres punto cero (3.0).

Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un periodo académico (Artículo 6 del acuerdo 033 de 2007 del CSU).

Promedio académico: promedio ponderado de asignaturas aprobadas (Parágrafo del Artículo 42 del acuerdo 008 de 2008 del CSU).

El original de este documento es electrónico y se encuentra firmado digitalmente en cumplimiento a lo establecido en la ley 527 de 1999. Verifique su autenticidad ingresando a <http://dninfoa.unal.edu.co>, mediante el servicio: Verificación Certificados Digitales.



UNIVERSIDAD
NACIONAL

DE COLOMBIA

NIT: 899.999.063-3

LA DIRECTORA DE PERSONAL

CERTIFICA

Que el profesor ERNESTO CORDOBA NIETO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.105.821 expedida en Neiva, presta sus servicios en esta institución docente desde el 17 de febrero de 1975. Actualmente es Profesor Titular en dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería, con asignación básica mensual de bonificación por bienestar de

La vinculación es legal y reglamentaria

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil veintidos (2022) a solicitud del interesado.

BLANCA CECILIA MARTINEZ TENJO

Generado electrónicamente por: kasalazarb

Generado el: 23/08/2022 11:MM:22

Código único de validación: 12-220723138